San José de Cúcuta, agosto 27 de 2024

Arquitecto
EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías
Gobernación de Norte de Santander

ASUNTO: Aprobación prórroga No. 03 al contrato de obra No. 01985 del 27 de julio de 2023 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS SAN BERNARDO CHUCARIMA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER".

Cordial saludo.

La SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VÍAS DEL NORTE S.A.S., representada por Yenny Milena Montañez Vera, contratista del contrato de obra del asunto, mediante oficio fechado el día veinte (20) de agosto de 2024, dirigido a CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, interventor del contrato, manifiesta que *"dadas las contingencias sobrevinientes en relación a las fuertes precipitaciones que se han presentado como se muestra a continuación, y al no acuerdo con la comunidad con la ubicación de las alcantarillas propuestas y reubicación de los gaviones, las cuales afectaron el rendimiento de las actividades de obra del contrato en referencia, evidenciando retrasos en el cronograma general de actividades; por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente una prórroga de un (01) mes"*.

Mediante oficio CSN-NSTD-CRURAL-139 fechado el veinticuatro (24) de agosto de 2024, suscrito por la representante legal de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., Interventor, dirigido al Departamento y a la SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VÍAS DEL NORTE S.A.S., con respecto a la solicitud presentada por el contratista, manifiesta que *"esta interventoría da viabilidad a prorrogar el contrato sin causar costos adicionales al contrato de obra con dicha prórroga por un tiempo de un (01) mes"*.

Teniendo en cuenta lo señalado en los oficios antes reseñados, el supervisor del Departamento avala la prórroga por un (01) mes para la ejecución del contrato de obra No. 01985 del 27 de julio de 2023 suscrito por el Departamento con la SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VÍAS DEL NORTE S.A.S., representada por Yenny Milena Montañez Vera, una vez terminado el plazo inicialmente pactado, en aras de permitir el cumplimiento de la ejecución de las obras a plena satisfacción de la comunidad.

Atentamente,

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Supervisor del contrato de obra
Secretaría de Vías